



**SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE
FECHA 23 DE AGOSTO DE 2.006.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D. Rafael Rivas Maldonado

D^a Carmen M. Cereto Villasclaras

D. Antonio Villasclaras Martín

D^a M^a Angeles Portillo García

D. José Miguel García Jimena

D. José Miguel Jimena Ortega

D. Francisco A. Fernández García

D^a M^a Emma Louise Hall

D. José Alberto Tomé Rivas

D^a Carmen M^a Jiménez Alvarez

D^a Gema de los Reyes García Cortés

D. Jorge Narváez Prieto

D. Antonio M. Navas Acosta

D. Javier Martín Losada

D^a M^a Inmaculada Bueno Valverde

D. Rafael Vázquez del Otero

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diez horas del día veintitrés de Agosto del año dos mil seis, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Nicolás Ramírez Sánchez, y del Interventor de Fondos, D. Benedicto Carrión García, en sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

D. Nicolás Ramírez Sánchez

INTERVENTOR:

D. Benedicto Carrión García

1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Dada cuenta de los correspondiente a las sesiones celebradas los días 30/12/2.005, 27/03/2.006 y 04/05/2.006 los reunidos, por unanimidad,



acordaron:

Aprobarlos a todos los efectos, debiéndose rectificar en el punto 15 de la sesión de 27/03/2.006, relativa a Moción de IU-CA sobre declaración de 2.006 como Año de la Memoria Histórica, haciendo constar que la salvedad a que hace referencia el acuerdo se formuló por el P.P.”

“2º.-APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL POLÍGONO SUP-08.- Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Suelo Urbanizable programado SUP-08 del P.G.O.U.

El Sr. Tomé Rivas explica la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO que el presente Plan Parcial de Ordenación fue aprobado inicialmente mediante Decreto de la Alcaldía de 12 de mayo de 2.004, procediéndose a su publicación en el tablón municipal de anuncios, BOP (pág. 47 de 25-05-2.004) y Diario Sur (pág. 30 de 21-05-04), y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

RESULTANDO que una vez subsanadas las deficiencias apreciadas, se dictó Decreto de Alcaldía de fecha 23 de Marzo de 2.005 aprobando provisionalmente el expediente de Plan Parcial de Ordenación del SUP-08 del P.G.O.U., con las subsanaciones no sustanciales introducidas en el mismo y desestimando íntegramente las alegaciones formuladas contra la aprobación inicial del mencionado expediente, remitiéndose la documentación a la delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes -Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que emitiese el preceptivo informe.

RESULTANDO que tramitado el Expediente para la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Polígono de suelo urbanizable programado SUP-08, realizadas las publicaciones y notificaciones exigibles, con fecha 28 de Julio de 2.006 se ha recibido de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes -Servicio de Ordenación del territorio y Urbanismo- el informe preceptivo, favorable, para su aprobación definitiva.



CONSIDERANDO que con fecha 07 de Agosto actual ha sido emitido informe jurídico municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR PPOSUP-08C.PLA, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 18/08/2.006.

CONSIDERANDO que el proyecto aprobado, con sus rectificaciones, según los informes emitidos cumple con los objetivos y contenidos que determinan los artículos 13, 19 y demás concordantes de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 43, 44, 45, 46 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y 1.2.4 y 2.1.7 del vigente Plan General de Ordenación Urbanística.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 33 de la LOUA, 15 y 16 de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, 138 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes y de aplicación sobre tramitación de los planes parciales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c)y 47.1) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.A y B), b) de la LOUA, 50.20 del vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 138 del Reglamento de Planeamiento, sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

- 1º.- Aprobar definitivamente, el **"PROYECTO DE PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL POLÍGONO DE SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO 08 (SUP-08)"**, con las rectificaciones no sustanciales introducidas en el mismo antes de aprobación provisional.
- 2º.- Que, previa inscripción en el Registro de Planeamiento, se publique este acuerdo y se remita copia diligenciada del expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de



conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2/2.004, de 7 de Enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico."

"3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO UE-25.- Se da cuenta de expediente sobre modificación de la delimitación del Polígono de la UE-25 del P.G.O.U., para su aprobación definitiva.

Interviene el Sr. Tomé Rivas explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO que el expediente instruido para modificación de la delimitación del Polígono de la unidad de Ejecución UE-25 del P.G.O.U. se aprobó inicialmente mediante acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de fecha 06 de Febrero de 2.006, el cual se notificó a los interesados y publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Málaga y tablón municipal de anuncios, sin que conste se haya formulado ninguna alegación.

RESULTANDO que, como ya se expresó en el acuerdo de aprobación inicial, la modificación que se propone no altera de forma integral ni sustancial la ordenación estructural del Plan General que se modifica, ni tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, por lo que no requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, que de incurrir en tales supuestos sería exigible a tenor de lo dispuesto en el art. 36.2.c) 2ª de la LOUA.

RESULTANDO que en fecha 08 de Agosto actual fue emitido informe jurídico consistente en la presente propuesta de resolución MOD-UE25BPGOU, la cual ha sido dictaminada en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 18/08/2.006.

CONSIDERANDO que el presente expediente de modificación se está tramitando por el Procedimiento regulado en los artículos 38 del Reglamento de Gestión Urbanística y 106 de la ley Andaluza 7/2.002 de Ordenación Urbanística.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 50-20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 22-2-c) de la Ley de Bases de Régimen Local, sobre



competencia.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

- 1º.- Aprobar definitivamente, sin modificaciones, la propuesta formulada para la **"MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-25, 26.1, 26.22 Y EL BORDE OCCIDENTAL DE LA UE-24"** que no ha quedado incluido por el P.G.O.U. en ninguna subunidad de ejecución, conformen una única y solidaria unidad de ejecución que sufrague las obras de urbanización que sirven de elemento estructurante y de unión a los terrenos comprendidos en ésta.
- 2º.- Publicar este acuerdo en el B.O.P., de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del vigente RGU y demás disposiciones concordantes."

"4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE PR-MUT-DEM DEL P.G.O.U.- Se da cuenta de expediente instruido para aprobación definitiva alteración de la calificación jurídica de una parcela de 673,49 m2 destinada a la construcción de un tanatorio.

El Sr. Tomé Rivas explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de Febrero de 2.006, ratificado por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de Marzo siguiente, se incoó el expediente para la alteración de la calificación jurídica de una parcela de 673,49 m2 destinada a la construcción de un tanatorio, de bien de dominio público a patrimonial. El acuerdo se ha publicado en la página 51 del Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de Mayo reciente y en el tablón municipal de anuncios desde el día 30 de Marzo al 18 de Mayo de 2.006.

RESULTANDO que la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía dio el visto bueno a la desafectación del uso educativo de la parcela de 673,49 m2 que se destinará a tanatorio y a la afectación al



dominio público de la nueva parcela de 733,82 m2.

CONSIDERANDO que con fecha 21 de Junio actual se ha formulado la propuesta de resolución PR-MUT-DEM, a la que presta su conformidad el Secretario General, la cual ha sido dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Urbanismo de 18/08/2.006.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-l) y 47.3-k) de la Ley de Bases de Régimen Local, 5 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 9.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 18/2.006, de 24 de Enero, de la Consejería de Gobernación, sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

- **Aprobar definitivamente, sin modificaciones, el expediente de alteración de la calificación jurídica de una parcela de 673,49 m2 destinada a la construcción de un tanatorio, de bien de dominio público a patrimonial."**

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE MODIFICACIÓN DE LA UE-19.- Se da cuenta de expediente para aprobación definitiva de la **"MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-19 DEL P.G.O.U.**

Interviene el Sr. Tomé Rivas explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO que el referido proyecto, promovido por D. Antonio Miguel Sánchez Martín y redactado por los arquitectos D. Ramón Fossi Armijo y D. Antonio Guerra-Librero Camacho, sobre Modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-19 del P.G.O.U., fue aprobado inicialmente mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 08 de marzo de 2.006.



RESULTANDO que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, BOP (pág. 47 de 21-04-2.006) y Diario Sur de Málaga (pág. 50 de 22-03-2.006), y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

RESULTANDO que durante el plazo de información pública no consta que se hayan formulado alegaciones contra el mencionado expediente.

CONSIDERANDO que con fecha 08 de Agosto actual fue emitido informe jurídico municipal, consistente en la propuesta de Resolución PRMOD-ED-UE19B.PLA, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 18 de Agosto de 2.006.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del P.G.O.U. aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y LSA.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B), d) de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

- 1º.- Aprobar definitivamente, sin modificaciones, el expediente de **"MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-19"**, promovido por D. Antonio Miguel Sánchez Martín.
- 2º.- Publicar este acuerdo en el B.O.P., de acuerdo con lo dispuesto en el



artículo 41 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

"6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UE-26.3.- Se da cuenta de expediente para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE.26.3 del P.G.O.U.

Seguidamente el Sr. Tomé Rivas explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO que el referido proyecto de la Unidad de Ejecución UE-26.3 del P.G.O.U., promovido por la Mercantil Desarrollos Inmobiliarios de la Axarquía, S.L., fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 2 de Septiembre de 2.004, el cual se ha notificado a todos los afectados y publicado en el tablón de anuncios, Diario Sur de fecha 11 Septiembre 2.004 (página 36) y B.O.P. de fecha 21 de Septiembre de 2.002 (página 24), sin que consta presentada ninguna alegación.

CONSIDERANDO que con fecha 30 de Junio de 2.006 fue emitido informe jurídico municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PRUE26.3B.PLA, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 18/08/2.006.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del P.G.O.U. aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.b), d de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de



Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

Aprobar definitivamente, si modificaciones, el proyecto del Estudio de Detalle de la UE-26.3, promovido por la Mercantil Desarrollos Inmobiliarios de la Axarquía, S.L."

"7º.- RECURSO REPOSICIÓN CONTRA APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UE-26.15.- Se da cuenta del Recurso de Reposición presentado contra acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Polígono UE-26.15 del P.G.O.U.

En este punto se ausenta del Salón de Sesiones el Concejal de IU-CA, Sr. Vázquez del Otero.

El Sr. Navas Acosta interviene diciendo que le sorprende que el Sr. Vázquez del Otero presente un documento tan extenso y ahora se ausente sin poder explicarlo o defenderlo, ya que le hubiera preguntado si las referencias que contiene eran al Estudio de Detalle o a las alegaciones presentadas, a cuyo efecto había preparado una respuesta para cada una de las cuestiones que plantea, aunque quiere dejar claro que no había observado ninguna contradicción y que el Estudio de Detalle era correcto, y así fue aprobado anteriormente por unanimidad, no obstante, la portavoz de su grupo (IU-CA), que está presente puede aclararlo si puede.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que el escrito ha sido estudiado por los Servicios Técnicos, que no han observado razones para variar las propuestas que se traen.

La Sra. Bueno Valverde aclara que ahora lo que procede es aceptar o no las alegaciones.

El Sr. Navas Acosta considera que ha habido una confusión del Sr. Vázquez en cuanto a la parcela.

Finalmente, el Sr. Alcalde dice que el documento no va a ser objeto de debate por cuanto a los Técnicos han aclarado la cuestión y solo se trata de pronunciarse sobre el recurso de reposición interpuesto, como reza la propuesta de resolución, y



RESULTANDO que con fecha 30 de Junio reciente D. Angel de Marcos Sanz presentó escrito interponiendo Recurso de Reposición contra acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de Marzo de 2.006, aprobando definitivamente el Estudio de Detalle del Polígono de Suelo Urbano UE-26.15 del P.G.O.U.

El recurrente termina solicitando "...incluir en dicho Estudio de Detalle la construcción existente sobre la parcela catastral nº 2784069...". Lo que en resumen fundamenta en que esa es la realidad con independencia de lo que conste en el catastro, como ya había alegado en la tramitación del Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO que procede desestimar íntegramente el Recurso de Reposición formulado por los siguientes motivos:

- 1º.- Los mismos que sirvieron de base a la desestimación de las alegaciones presentadas en la tramitación del Estudio de Detalle.
- 2º.- Aunque no forme parte de su objeto, previsto en el artículo 15 de la vigente Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Estudio de Detalle relaciona los aprovechamientos urbanísticos de las parcelas que lo integran y las edificaciones existentes sobre ellas según información catastral, al objeto de determinar su grado de consolidación, sin que ello implique regularización o legalización de las edificaciones existentes, por no ser esa su finalidad, por ello carece de objeto la pretensión de modificarlo de la Alegante para hacer constar las edificaciones físicamente existentes sobre sus parcelas, o sobre todas las demás, previa su comprobación, pues ello no alteraría los derechos y/o irregularidades en su caso existentes.
- 3º.- Dado el grado de consolidación del sector, será el Expediente de Reparcelación económica del Polígono el que introduzca los ajustes que procedan en sus distintas parcelas, adjudicando a cada una su correspondiente aprovechamiento y quedando fuera de ordenación aquella parte de las edificaciones que en su caso no se ajusten a sus Ordenanzas.



CONSIDERANDO que con fecha 4 de Agosto actual fue emitido informe jurídico, consistente en la presente Propuesta de Resolución REC-REP-UE-26.15, la cual fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión de 18 de Agosto de 2.006.

CONSIDERANDO que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede formularse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá presentarse dentro de los dos meses inmediatos siguientes al día de su notificación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, (ausente en la votación el Sr. Vázquez del Otero), acordó:

- **Desestimar íntegramente el Recurso de Reposición formulado por D. Ángel de Marco Sanz, contra acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de Marzo de 2.006, aprobando definitivamente el Estudio de Detalle del Polígono de Suelo Urbano UE-26.15 del P.G.O.U."**

"8º.- MOCIÓN ALCALDÍA: SOLICITUD TELEVISIÓN DIGITAL:- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"La regulación básica en materia de Televisión Local por Ondas Terrestres viene constituida por la Ley 41/1.995, de 22 de Diciembre, con sus modificaciones posteriores, y normas complementarias, en particular para Andalucía el Decreto 414/2.000, de 7 de Noviembre, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Efectuada convocatoria, al amparo del mismo, por Orden de 6 de Febrero de la Consejería de la Presidencia, el Pleno municipal, en sesión de 03/05/2.001, acordó aprobar la gestión del servicio público de televisión por ondas terrestres conforme a lo dispuesto legalmente, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para formular la solicitud prevista en dicha Orden, la cual fue admitida por Orden de la mencionada Consejería, según consta en escrito de la Dirección General de la Comunicación Social registrado de Entrada el



23/10/2.001, en el que se supeditaba la concesión definitiva al Ayuntamiento a que por el Ministerio de Ciencia y Tecnología se procediera a la planificación de frecuencias, por ser competencia del mismo la determinación de las características técnicas de cada emisora.

Por Real-Decreto 439/2.004, de 12 de Marzo se aprobó el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, con una planificación de las demarcaciones correspondientes en el que figura el canal múltiple 46 con denominación NERJA y referencia TLO7MA, incluyendo en su ámbito los municipios de Nerja, Torrox y Frigiliana, habiéndose adoptado por el Ayuntamiento, al amparo del mismo, en sesión plenaria de fecha 08/07/2.004 el acuerdo de solicitar conforme al apartado 1 del artículo 9 de la Ley 41/1.995, y en base a la aprobación del expresado Plan Técnico Nacional la concesión de la gestión directa de un programa de televisión digital.

Con fecha 22/12/2.004 se recibió escrito de la Directora General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia en el que, habida cuenta de la publicación del Real-Decreto 2268/2.004, de 03 de Diciembre, por el que se modifica el anterior, en cuanto a ampliación de los plazos de solicitudes, convocatoria de concursos y algunas demarcaciones, insta al Ayuntamiento a la adopción de un nuevo acuerdo en los términos que especifica y dentro de un plazo que finalizaba el 07 de Marzo de 2.005.

Tal acuerdo se adoptó por el Pleno en sesión de 25/02/2.005, en los siguientes términos: **"Ratificar la solicitud presentada en su día ante la Consejería de la Presidencia reafirmando la voluntad del Ayuntamiento de Nerja de gestionar un programa público de televisión local en tecnología digital en las condiciones que establece el Plan Técnico Nacional modificado"**.

Con posterioridad, el Real-Decreto 01/2.006, de 10 de Enero, por el que regula el Régimen Jurídico de las Televisiones Locales por ondas terrestres de Andalucía, contemplaba la posibilidad de presentar solicitud, con carácter excepcional, para la ampliación a dos del número de programas dentro de la demarcación de Nerja, lo que se hizo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/02/06, petición que no ha tenido respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26-1 del Real-Decreto 01/2.006, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por Acuerdo de



11/04/2.006 efectúa convocatoria para el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres de Andalucía.

Con fecha 12/04/2.006 se recibe escrito de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, por el que se comunica que los Ayuntamientos de la demarcación de Nerja que han acordado participar en la gestión directa de un programa de televisión digital, y que, por tanto, podrán participar en la convocatoria, son Nerja y Torrox.

Conforme a lo dispuesto en el art. 7-4 del Decreto 01/2.006, en el caso de que sean varios los municipios solicitantes en una demarcación el programa será atribuido conjuntamente a los municipios interesados, en la forma prevista en el art. 8, o sea, solicitando cada uno de ellos mediante acuerdo plenario la oportuna concesión para la prestación del servicio bajo la modalidad de gestión directa, a cuyo efecto deberían constituir una sociedad mercantil local con capital exclusivamente público y participada por los mismos, o adoptar cualquier otra de las formas de gestión directa previstas en el art. 85.2 A) de la Ley 7/1.985, de Régimen Local.

En cuanto a la presentación de solicitudes, podrá hacerse, bien por las entidades públicas de gestión del servicio, si están constituidas, bien conjuntamente por los municipios de la demarcación, previa adopción de acuerdos plenarios, en los que se faculte a uno de los Presidentes para la firma de la solicitud. En este caso deberá acordarse el compromiso de constituir la entidad pública de gestión y de remitir los Estatutos en el plazo de 5 meses a contar desde la publicación de la Convocatoria (BOJA nº 73, de 18/04/06).

Dicha solicitud deberá ir acompañada de los documentos que se especifican en la Base 8, y en primer lugar el proyecto de emisora, que desarrolle todos los apartados que en la misma se especifiquen.

Dada la complejidad técnica de la documentación que hay que elaborar y la ajustada fecha límite de presentación, se vienen celebrando desde el mes de Mayo reuniones conjuntas entre representantes políticos y técnicos de los Ayuntamientos de Nerja y Torrox, con el asesoramiento de TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, S.L., empresa seleccionada para la asistencia técnica en este asunto, y con la que se firmó el contrato en Torrox el pasado 16 de Junio.



En ese marco de reuniones se ha optado porque la solicitud se presente mediante acuerdo de ambos Ayuntamientos, una vez que la documentación técnica haya sido elaborada, y que la forma de gestión directa del servicio sea mediante una Sociedad Anónima cuyo capital sea suscrito al 50% por cada uno de los Ayuntamientos de Nerja y Torrox.

En consecuencia, entendiendo que se han cumplido todos los requisitos que exige la Convocatoria, al Pleno de la Corporación someto la aprobación de la siguiente

PROPUESTA:

- 1º).- Solicitar al amparo de la Convocatoria efectuada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11/04/2.006) a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía el otorgamiento de la concesión para la gestión directa, conjuntamente con el Ayuntamiento de Torrox, del servicio público de Televisión Digital por Ondas Terrestres en Andalucía del programa Referencia: TLO7MA, Denominación: NERJA, Canal Múltiple 46, facultando a cualquiera de los Alcaldes de ambos Municipios para la firma de la solicitud.
- 2º).- Que dicha gestión directa se lleve a cabo mediante la forma de Sociedad Anónima municipal con capital exclusivamente público, y participada al 50% por cada uno de ambos Ayuntamientos, cuya denominación será "TELEVISIÓN DIGITAL AXARQUÍA-ALMIJARA, S.A."
- 3º).- Manifestar el compromiso de asumir todos los deberes y obligaciones que le corresponden como persona concesionaria del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 01/2.006 de 10 de Enero, y en la demás normativa aplicable (Base 4-2), así como de constituir la entidad pública de gestión y de remitir los Estatutos en el plazo de 5 meses a contar desde la publicación de la convocatoria, delegando la aprobación de los mismos, pendientes de redacción definitiva, en la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de Comisión Informativa, considerando la proximidad de la finalización del plazo para su presentación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el



art. 22-4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local.

- 4º).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar, presentar y firmar cuantos actos y documentos sean precisos en orden al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo."

El Sr. Villasclaras Martín explica la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita."

"9º.- MOCIÓN ALCALDÍA, CONCEJAL DE TURISMO Y PORTAVOCES CREACIÓN ESCUDO TURÍSTICO DE NERJA Y SU CONCESIÓN A D. FRANCISCO ORTEGA OLALLA.- Por el Sr. García Jimena se da lectura a la siguiente Moción:

"Desde hace décadas, la Concejalía de Turismo viene celebrando la festividad del Día del Turista en la que, junto con las empresas privadas del sector, además de agasajar con regalos e información a todos los turistas que se acercan a los distintos stands previstos a tales efectos, contempla, dentro de la programación, aspectos más lúdicos y festivos para promocionar turísticamente nuestra localidad.

En la edición del año 2.005, y previa reuniones mantenidas con los empresarios que habitualmente colaboran con esta Concejalía, se vio oportuno crear la figura de "TURISTA DE HONOR", título que recaería en la persona o personas destacadas que habitualmente utilizaran la localidad de Nerja como lugar de vacaciones y promocionarán turísticamente nuestro municipio.

Igualmente, desde la Concejalía de Turismo, con el respaldo de los Grupos Políticos Municipales, se ha visto oportuno distinguir, a todas aquellas personas que, siendo nativos de Nerja, hayan contribuido y contribuyan de forma notable en la promoción turística de nuestra localidad, instituyendo la concesión del **ESCUDO DE ORO TURÍSTICO DE NERJA**.

Para la designación de la persona en la que recaiga este galardón, el Consejo Municipal de Turismo, así como los distintos Grupos Municipales, propondrán las personas que, según lo expuesto anteriormente, estimen deben ser premiados, llevándose las propuestas a la Comisión Informativa de



Turismo con tiempo suficiente, antes de la fecha para el otorgamiento de la distinción, en donde se procederá a su designación, elevándose posteriormente al Pleno de la Corporación su aprobación.

Por todo cuanto antecede, proponemos al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

- **Instituir el ESCUDO TURÍSTICO DE ORO DE NERJA como reconocimiento a aquellos nerjeños con una trayectoria significativa en la promoción turística de nuestra localidad."**

Igualmente, da lectura a la Moción que se transcribe a continuación:

"Con motivo de la implantación del Escudo de Oro Turístico de Nerja, a fin de reconocer los méritos de los nerjeños que a lo largo de los años vienen promocionando Nerja en el mundo del Turismo, la Corporación Municipal, quiere proponer para esta primera vez que se concede este escudo a D. Francisco Ortega Olalla, ya que estimamos es la persona, que por todos cuantos méritos concurren en él, es la más idónea en quien debe recaer este galardón.

Francisco Ortega Olalla, más conocido por "AYO", es un nerjeño de 67 años, cuyo nombre aparece estrechamente ligado a Nerja para todos cuantos nos visitan, ya sean nacionales o extranjeros.

Se inicia en la vida laboral trabajando, con toda su familia en la fábrica de cuerdas de espartos que su padre tenía en la plaza de Cantarero. Allí, por el duro trabajo que suponía elaborar las cuerdas, es donde empieza en el año 1.957 a desarrollar una intensa actividad deportiva, ya que se reconoce con capacidad para ello, preparándose en solitario para realizar pruebas de resistencia.

En la época en la que se desarrolla esa actividad, no existían medios a nivel de instituciones y todo ha de ser a base de constancia y espíritu de superación. De esta manera, gracias a su esfuerzo y perseverancia, participa en competiciones de cross, como fondista, tanto a nivel provincial, como de Andalucía, consiguiendo ser campeón provincial y regional en dicha disciplina.

Así mismo, participa en las primeras carreras populares que el Corte Inglés de Málaga convoca, haciéndose con el triunfo en todas aquellas



ocasiones que participa.

Estos son los motivos por lo que desde la Federación Nacional de Atletismo se le convoca para participar en el año 1.969 con el Equipo Nacional de Atletismo, participando en las pruebas de maratón, quedando clasificado entre los cinco mejores de España y siendo designado mejor deportista de Málaga.

Es también por aquella época, 1.969, cuando comienza a desarrollar su trabajo en la restauración, montando un "chiringuito" en la Playa de Burriana, actividad ésta esencial en el turismo inicial de Nerja, hoy remodelado y cuya fama le llevó a ser elegido por el reconocido director cinematográfico Antonio Mercero como uno de los escenarios preferidos para el rodaje de numerosas escenas de la serie televisiva Verano Azul, estrenada en 1.981, y que supuso el lanzamiento definitivo a nivel nacional e internacional de Nerja, como uno de los principales destinos turísticos de la Costa del Sol.

A partir de entonces, el Merendero de Ayo, y sus paellas en la Playa de Burriana de Nerja, se han hecho famosos internacionalmente, siendo elegido, junto con otros cinco destinos turísticos de España, para rodar una película de promoción, de una hora de duración, y que se exhibe en los vuelos internacionales de compañías aéreas británicas, australianas y americanas.

Francisco Ortega Olalla, "AYO", ha colaborado en todos los eventos y ferias de turismo, en los que ha participado el Ayuntamiento, así mismo, a nivel personal y como empresario ha apoyado todo aquello que de forma positiva sea beneficioso para su pueblo. Nerja.

AYO, ha estado y está día tras día, atendiendo, con su particular gracia, humanidad, a cuantos se acercan a su merendero y a todos cuanto eligen Nerja como destino turístico y visitan la Playa de Burriana.

Esta proyección nacional e internacional que Francisco Ortega Olalla "AYO", conseguida con su buen hacer profesional, la ha puesto siempre, de forma desinteresada, al servicio de causas nobles, atendiendo cuantas colaboraciones le son reclamadas, no sólo desde el Ayuntamiento y otras instituciones, sino atendiendo peticiones de otros países, solicitadas por sus representantes diplomáticos, y colaborando, con ocasión de catástrofes, como fue en el caso de los terremotos de El Salvador, en 1.986, o celebrando y organizando eventos deportivos como la "Media Legua de Burriana".



Francisco Ortega Olalla, "AYO", fue galardonado ya en 2.003, en reconocimiento a sus méritos deportivos, en la III Gala del Deporte, celebrada en Nerja, con el premio "Leyenda del Deporte", como pionero del atletismo, deporte en el que Nerja, ha conseguido estar clasificada en la División de Honor.

Hoy, desde la Corporación Municipal, todos los Grupos Políticos Municipales queremos, en nombre del pueblo de Nerja, reconocer también el mérito, como pionero del turismo nerjeño y máximo embajador del mismo, a Francisco Ortega Olalla, "AYO", y es por ellos por los que proponemos se adopte el siguiente acuerdo:

- **Conceder a D. Francisco Ortega Olalla "AYO", por cuantos méritos concurren en él, el ESCUDO DE ORO TURÍSTICO DE NERJA."**

La Corporación, vistos los dictámenes de la Comisión Informativa de Turismo, por unanimidad, acordó:

Aprobar las Mociones anteriormente transcritas."

"10º.- MOCIÓN CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.- Se da lectura a la siguiente Moción:

"La sociedad española ha experimentado importantes cambios, y también han variado de forma sensible los principios que rigen la actuación de las Administraciones Públicas.

La Constitución Española y la Ley de 30/1.992, de 26 de Noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instauran un nuevo concepto de las relaciones entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos.

En este sentido, el Real-Decreto 208/1.996, de 9 de Febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y la atención al ciudadano, en su capítulo II, perfila la organización de la información administrativa en la que se integran distintas unidades de información administrativa, siendo una de ellas la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, que ha de servir como instrumento eficaz de acercamiento al ciudadano por parte de la Administración Local.



Desde la Concejalía de Participación Ciudadana pretendemos simplificar los trámites y mejorar la calidad en la atención a nuestros vecinos/as, facilitando el acceso a la información, la comunicación, la tramitación y la prestación de los servicios municipales de carácter administrativo.

Para ello, esta Concejalía pretende poner a disposición de todos los ciudadanos/as del municipio, la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano.

La OMAC será el cauce adecuado para que los ciudadanos puedan acceder al conocimiento de sus derechos y obligaciones y a la utilización de los bienes y servicios municipales.

Su misión es orientar al ciudadano tanto en los trámites administrativos como de los recursos y servicios municipales. Además, ha de servir de instrumento eficaz de acercamiento al ciudadano mediante la potenciación de la capacidad de actuación de los distintos departamentos y servicios municipales.

Su misión es orientar al ciudadano tanto en los trámites administrativos como de los recursos y servicios municipales. Además, ha de servir de instrumento eficaz de acercamiento al ciudadano mediante la potenciación de la capacidad de actuación de los distintos departamentos y servicios municipales.

Dentro de las funciones de esta oficina, nos encontramos:

- Recepción y acogida a los ciudadanos, al objeto de facilitarles la orientación y ayuda que precisen en el momento inicial de su visita y, en particular, la relativa a la localización de dependencias y funcionarios.
- Orientación e información, cuya finalidad es la de ofrecer las aclaraciones y ayudas de índole práctica que los ciudadanos requieren sobre procedimientos, trámites, requisitos y documentación para los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan a realizar, o para acceder al disfrute de un servicio público o beneficiarse de una prestación.
- Gestión en relación con los procedimientos administrativos, así



como las actuaciones de trámite y resolución de las cuestiones cuya urgencia y simplicidad demanden una respuesta inmediata.

- Evitar desplazamientos por los mostradores de distintas áreas, siempre que sea posible.
- Recepción de iniciativas o sugerencias formuladas por los ciudadanos, o por los propios empleados públicos para mejorar la calidad de los servicios, incrementar el rendimiento o el ahorro del gasto público, simplificar trámites o suprimir los que sean innecesarios, o cualquier otra medida que suponga un mayor grado de satisfacción de nuestros vecinos.
- Recepción de quejas y reclamaciones de los ciudadanos por las tardanzas, desatenciones o por cualquier otro tipo de actuación irregular que observen en el funcionamiento de las dependencias y servicios municipales.
- Asistencia a los ciudadanos en el ejercicio del derecho de petición, reconocido en la Constitución (29 y 77).

Por todo lo expuesto anteriormente, propongo al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

- 1º.- Crear la oficina Municipal de Atención al Ciudadano, acercando así la administración a los vecinos de Nerja.
- 2º.- Aprobar su ubicación en una oficina municipal situada en los bajos del Ayuntamiento."

Interviene la Sra. Cereto Villasclaras explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"11º.- MOCIÓN CONCEJAL DE MERCADILLO: SUBVENCIÓN RECINTO PERMANENTE.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:



"El mercadillo de los martes, de Nerja, siempre se ha realizado en zonas urbanas, muestra de ello es su primera ubicación en la Plaza de la Ermita y principio de la Avda. de Castilla Pérez; cuando esta zona comenzó a ser centro neurálgico del municipio, se trasladó, en el año 1.986, a la calle Ruperto Andúez, donde se mantuvo durante 8 años. Debido a problemas planteados por los vecinos, a causa de escasez de las vías de acceso a las viviendas en caso de urgencia, en el año 1.991 se trasladó a la zona norte del Chaparil. Conforme se fueron construyendo los espacios libres que había en esta zona, y que ocupaba el mercadillo, éste se fue trasladando hacia la zona sur.

En la actualidad el mercadillo de los martes, se encuentra ubicado en una zona totalmente urbana, puesto que el espacio libre donde se ubicaba está totalmente construido y habitado.

Como ocurrió con anterioridad, los vecinos han comenzado a manifestar su malestar, debido a las incomodidades y peligros que entabla la localización del mercadillo en una zona urbana como es el Chaparil, bloqueándose la entrada a edificios, locales comerciales y garajes y ocasionando fuertes problemas en la circulación.

Por otro lado tenemos que ser conscientes de la importancia que tiene el mercadillo en la localidad. Este mercadillo que desde sus comienzos siempre se ha realizado los martes, cuenta con 202 puestos, donde podemos encontrar diferentes productos, desde textil, calzado, alimentación pasando por artesanía, artículos de regalo e incluso marroquinería, importancia que ha cobrado sobre todo para la cesta de la compra, ya que actúa como regulador económico de las mismas. También tenemos que ser conscientes de las salidas comerciales que ofrece a los productos locales, actuando en algunos casos como dinamizador de la economía local.

Es por ello, que siendo conscientes de la importancia que este mercado ambulante tiene en la localidad, el Ayuntamiento, tras efectuar los estudios pertinentes para localizar la zona más adecuada para la ubicación del mismo, resultando ser esta la zona el Paraje de Almijara, ha comenzado la adjudicación de las actuaciones necesarias para la obtención de un recinto debidamente equipado, para la realización del mercadillo, sin entorpecer la actividad diaria del municipio. Estas actuaciones son, **la ampliación del encauzamiento en un tramo del Arroyo Almijara y el acondicionamiento y urbanización del paraje Almijara**, con una inversión que asciende a CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON



VEINTE CÉNTIMOS (134.572,20 €) y QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTICOS (578.710,29 €).

Habiendo sabido que el pasado día 23 de Junio del presente año, el Consejo de Ministros aprobó un Acuerdo en el cual se modifica el Plan de Mejora de Calidad en el Comercio (2.005-2.008), actualmente vigente. Este Plan, cuyas actuaciones abarcan el período 2.005-2.008, fue aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 17 de Diciembre de 2.004. El desarrollo del Plan se hace en colaboración con las Comunidades Autónomas, quienes son las verdaderamente competentes en esta Área, y con ellas se cofinancian acciones encaminadas a mejorar la competitividad de la distribución comercial en España.

La mayor modificación aprobada es la financiación de actuaciones para adecuar espacios para la venta no sedentaria. A través de esta medida, el Estado va a poder cofinanciar hasta un 40% las aportaciones de las Comunidades Autónomas a actuaciones de los Ayuntamientos que adecuan espacios para el desarrollo de mercados de venta ambulante, y siendo ésta una de las actuaciones que el Ayuntamiento está en proceso de realización.

Es por lo que, propongo a la Junta de Gobierno Local, adopte el siguiente acuerdo:

- **Solicitar subvención por importe de SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (713.282,49 €), a la Dirección General de Política Comercial, para la creación de un recinto permanente, con infraestructuras y servicios adecuados, para la realización de la venta ambulante en Nerja."**

El Sr. Jimena Ortega explica el contenido de la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales.

La Sra. Bueno Valverde dice que su grupo votará no porque estima que el sitio no es idóneo y así lo ha expuesto la Asociación de Vendedores Ambulantes, que no han sido escuchados y tenían propuestas alternativas; también han protestado los vecinos por el entubamiento realizado, añadiendo que para el mercadillo de extranjeros la ubicación resulta aún menos adecuada.. Creen que el rechazo es muy general y que más tarde o más temprano habrá que cambiar el emplazamiento.



La Sra. Jiménez Álvarez dice que su grupo apoyará la subvención que se va a solicitar aunque no estén de acuerdo con el lugar previsto, que fue elegido exclusivamente por el P.P.

El Sr. García Jimena responde que puede que no le guste a los vendedores, que siempre se han opuesto a cualquier cambio, pero hay que entender que también se debe escuchar a los vecinos y tener en cuenta los problemas de tráfico y seguridad que se vienen originando con el actual emplazamiento. Añade que tanto él como el Alcalde han escuchado a los vendedores y por lo que respecta a los extranjeros si están de acuerdo con el cambio, habiéndose sopesado muchas diferentes opciones antes de llegar a la conclusión de que esa era la más idónea.

El Sr. Jimena Ortega se refiere a que han mantenido muchas reuniones con los vendedores, pero a ellos solo les interesa vender y no las molestias que originan a los vecinos, siendo solo una minoría, ilegales casi todos, los que se manifestaron en contra, pero quiere dejar claro que se va a ganar en comodidad y seguridad.

La Sra. Bueno Valverde insiste en que votarán no porque la subvención va destinada a un sitio que no les gusta y no le parece que los vendedores sean tan malos como los ha puesto el Sr. Jimena Ortega.

El Sr. Navas Acosta dice que su grupo apoyará la Moción, pues hace años que el Mercadillo no debía estar donde está, y ya cuando gobernaba el P.A. se empezó a embovedar el Arroyo Almijara, pensando entre otros, en este tipo de actividad, que viene originando los martes un auténtico caos circulatorio en Nerja.

El Sr. García Jimena considera muy oportuna la subvención, aunque si no se consigue se harán las obras con recursos propios.

El Sr. Jimena Ortega aclara que la Policía no deja montar a los ilegales, que fueron en su mayoría los que se manifestaron y que el retraso producido en las obras se ha debido también a que por un señor ha habido que cambiar el entubamiento.

La Corporación, por 15 votos a favor P.P., P.S.O.E y P.A., con la puntualización hecha por su portavoz, y 2 en contra (IU-CA), acordó:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."



"12º.- MOCIÓN P.S.O.E.: CAMBIO TRAZADO PASO DE PEATONES.

La Sra. Jiménez Álvarez da lectura a la siguiente Moción, así como al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales.

"Desde el Grupo Socialista queremos llamar la atención acerca de un asunto cuya importancia merece la presentación de la siguiente Moción: Nos referimos al trazado actual de algunos pasos de peatones próximos a los cruces de determinadas calles del municipio nerjeño. La mayoría de ellos están ubicados de una forma que consideramos errónea, ya que al estar justo antes de las intersecciones de las calles, impiden que el vehículo se pueda aproximar a la vía para observar si puede o no cruzar. En caso contrario en el que el vehículo se sitúe sobre el paso de peatones, que es lo que habitualmente viene ocurriendo, las personas no pueden pasar y en ocasiones optan por dar un rodeo y cruzar detrás del coche con la consiguiente falta de seguridad que esto conlleva.

Como ejemplo de estos casos, podemos mencionar las intersecciones entre C/ Granada y C/ San Miguel, ó la de C/ Angustias con la zona de La Ermita.

ACUERDO:

- Por todo lo expuesto anteriormente, pensamos que la solución podría pasar por el cambio de trazado de los pasos de peatones, para que se ubiquen a unos 5 metros antes del punto de intersección entre las dos calles, así el vehículo se detendría antes, para dejar paso a los peatones y posteriormente se colocaría justo en el punto de cruce para pasar sin peligro."

El Sr. Navas Acosta dice que votarán a favor pero aclara que hay una concentración excesiva de pasos de peatones en la C/ San Miguel (unos 9 en 200 m.) y los que se mantuvieran deberían protegerse con vallas.

El Sr. Tomé Rivas manifiesta que estudiada la Moción y según todas las recomendaciones recibidas y Decreto 7/92 de accesibilidad se concluye que los pasos de peatones se ubiquen en los cruces de vías y los gráficos que se dibujan para calles urbanas coinciden con las actuales, pues el peatón se muestra muy reacio a dar rodeos.

La Sra. Jiménez Álvarez se refiere a los 3 cruces que constan en la



Moción, que considera muy peligrosos y cree que al retranquearlos se ganaría en seguridad para los peatones, por lo que espera y desea que si no se aprueba lo que proponen no tengamos que acordarnos de ello algún día.

El Sr. Navas Acosta insiste en que ellos se han referido a que la peligrosidad está sobre todo en la C/ San Miguel, y esa resistencia del peatón a dar rodeos se corrige poniendo vallas, a lo que el Sr. Tomé responde ratificándose en lo ya dicho insistiendo a que el peatón tiende a cruzar por el camino natural más corto.

Finalmente, la Sra. Jiménez Álvarez cierra las intervenciones diciendo que esas recomendaciones y el Decreto que ha citado el Sr. Tomé Rivas podía haberlo expuesto en Comisión para conocimiento de todos.

La Corporación, por 10 votos en contra (P.P.), y 7 a favor (P.S.O.E., P.A. e IU-CA), acordó:

Rechazar la Moción anteriormente transcrita."

"13º.- MOCIÓN P.A.: SKATEPARK PLAZA JUNTO AL I.E.S. CHAPARIL.- Se da lectura a la siguiente Moción:

"En el Área deportiva existen multitud de alternativas para la práctica, al margen de los deportes con más tradición y conocidos por la gente como fútbol, atletismo, baloncesto... existen otras prácticas como el patinaje en sus diferentes modalidades y variantes o el BMX, que aún siendo menos conocidos, están ahí y acaparan en nuestro pueblo un gran número de aficionados y practicantes, que se verían incrementados en el momento que cuenten con un recinto específico en nuestra localidad.

Actualmente en Nerja, se carece de estos espacios y plazas especialmente habilitados, donde estos deportistas puedan desarrollar su actividad, con lo que su práctica se reduce a otros lugares no acondicionados para ese fin como son otras plazas, parques, calles abiertas al tráfico rodado; a la creación de los módulos por cuenta propia y con sus recursos, al traslado a otras localidades donde si cuentan con espacios y recintos, todo ello sin tener en consideración sus consecuencias y peligros.

Desde hace tiempo se le ha venido prometiendo a este grupo de aficionados la construcción de un área para tal actividad. Desde el Partido Andalucista entendemos que la construcción de dicho recinto específico, es



un proyecto que requiere de un tiempo considerable desde su aprobación hasta su culminación.

Por ello, y tras diferentes reuniones con este grupo colectivo, propone como medida transitoria hasta el logro de un Skateboard definitivo, la siguiente **MOCIÓN**:

- Acondicionamiento urgente de la plaza existente junto al Instituto de El Chaparil para la realización de un Skatepark, ya que se trata de un lugar óptimo. Para ello se adjunta fotocopia con diseño de los diferentes módulos y aparatos a instalar elaborados por los propios practicantes."

El Sr. Navas Acosta explica la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales.

La Sra. Bueno Valverde anuncia que su grupo apoyará la Moción porque es una propuesta de una Asociación de Jóvenes que pretenden hacer deporte, y los informes técnicos emitidos no la hacen imposible.

El Sr. Rivas Maldonado considera que ellos no pueden apoyarla basándose en los informes técnicos que advierten riesgos y deficiencias técnicas, aparte de que existe oposición de los vecinos que debe ser tenida en cuenta, sin olvidar que dicha instalación ya está prevista en el futuro Anillo Verde.

El Sr. Navas Acosta cree que merece atenderse esta petición de los jóvenes que no es incompatible en el futuro Anillo Verde ya que se encuentra en una zona alejada de él, y además cuesta poco.

La Corporación, por 9 votos en contra (P.P. ausente en la votación el Sr. Villasclaras Martín), 4 a favor (P.A. e IU-CA), y 3 abstenciones P.S.O.E.), acordó:

Rechazar la Moción anteriormente transcrita."

"14°.- MOCIÓN IU-CA: PRECIO JUSTO AGRICULTORES/CONSUMIDORES.- La Sra. Bueno Valverde da lectura a la siguiente Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales:



"Los consumidores/as están pagando precios alarmantemente excesivos por los productos agrarios en relación con lo que recibe el agricultor (el agricultor participa menos de un 25% del precio justo que paga el consumidor en muchos casos).

El comportamiento de las actuales formas de distribución domina el funcionamiento del mercado y contribuye a que los precios sean injustos para los agricultores/as y desorbitados para los consumidores.

La publicidad de algunos productos alimenticios que se presentan como sustitutivos de frutas y hortalizas, en ocasiones puede ser engañosa, al inducir a pesar que contienen la suficiente cantidad de estos productos esenciales en la dieta.

En ocasiones, los precios pagados a los agricultores/as son tan bajos que no llegan a cubrir los costes de producción. Unos costes que, además, se están encareciendo constantemente.

Esto hace que la renta agraria (los beneficios de los agricultores) en lugar de crecer, disminuya (10,6% en el último año).

DIFERENCIA DE PRECIOS ORIGEN/DESTINO MARGENES COMERCIALES				
PRODUCTO	PRECIO ORIGEN	PRECIO DESTINO	DIFERENCIA DESTINO/ORIGEN	PARTICIPACIÓN AGRICULTOR EN PRECIO
PIMIENTO	0,85	3,79	447%	22%
TOMATE	0,37	2,88	786%	13%
BERENJENA	0,67	2,99	446%	22%
CLEMENTINA	0,14	1,69	1240%	8%
NARANJA	0,20	1,65	823%	12%
LIMON-FINO	0,08	1,39	1738%	6%
AGUACATE	1,26	4,75	377%	26%
CLAVEL	1,20	4,00	333%	30%
MIEL	1,40	6,50	464%	22%
ZANAHORIA	0,17	0,77	453%	22%
PATATA	0,17	0,66	388%	26%
TERNERA 1ª	3,59	13,04	363%	28%
CERDO 1ª	1,48	5,63	379%	26%
HUEVOS	0,56	1,20	214%	47%
PROMEDIO			625%	22%

En la compra de productos agroalimentario.

El Pleno del Ayuntamiento de Nerja acuerda:



- 1º.- El consumidor/a tiene derecho a conocer como se forman los precios y el funcionamiento del mercado. Por eso deben mejorarse los mecanismos de recogida de precios y crearse un Observatorio de Precios eficaz y operativo además de un mercado legislativo adecuado.
- 2º.- Los agricultores/as y ganaderos/as tienen derecho a percibir un precio adecuado por los productos que se venden, que cubra sus costes y les permita un nivel de vida digno.
- 3º.- Las posibles prácticas comerciales fraudulentas (como venta a pérdidas) deben perseguirse con firmeza y eliminarse.
- 4º.- Para garantizar la seguridad de los consumidores y reconocer la calidad de los productos agrarios comunitarios, deben asegurarse los controles de las importaciones y garantizar la no utilización de productos prohibidos en la UE.
- 5º.- Implantación del doble etiquetado (precios origen/precios destino), como criterio al servicio de la información al consumidor que propicie el conocimiento del valor real de los productos y la detección de distorsiones interesadas de precios.
- 6º.- Dar traslado de estos acuerdos al gobierno de Andalucía, Parlamento Andaluz, Gobierno de España, Cortes Generales y Defensor del Pueblo Andaluz y de España así como a las Asociaciones de Consumidores y a los Sindicatos."

La Corporación, por unanimidad (ausente en la votación el Sr. Tomé Rivas), acordó:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita."

"15º.- MOCIÓN P.S.O.E.: ZONA DE APARCAMIENTO DE MOTOS.- La Sra. Jiménez Álvarez da lectura a la siguiente Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales:

"Todos somos conscientes de la gran demanda de aparcamientos que existe en nuestro municipio y de cómo esta demanda incrementa en la época de vacaciones, especialmente Semana Santa y verano.



Por otro lado, cabe señalar el mal uso que se está haciendo de los espacios mínimos en calles donde existen bolsas de aparcamiento, dado que en muchas ocasiones nos encontramos varias motocicletas o vehículos similares, ocupando zonas para coches, hecho que se podría evitar si existieran zonas específicas para éstos, mejorando así la distribución y el orden establecido para aparcar.

ACUERDO:

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista quiere hacer la siguiente propuesta para que se consideren unos espacios mínimos delimitándose zonas de aparcamiento destinados a motocicletas o vehículos similares, con el objeto de ordenar debidamente las zonas de aparcamiento y evitar en lo posible los perjuicios que se ocasionan. Estas zonas podrían además, contar con soportes metálicos para asegurar estos vehículos con cadenas o candados, teniéndose en cuenta como es lógico las zonas reservadas para minusválidos."

Interviene el Sr. Fernández García diciendo que el P.P: votará a favor y puntualiza que su Concejalía junto con la Policía vienen trabajando en este tema.

La Sra. Jiménez Álvarez agradece el apoyo de todos los grupos a su Moción, aclarando que cuando presentó su Moción no se había hecho nada al respecto.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"16º.- MOCIÓN P.A.: CREACIÓN ZONA DESTINADA A EXCREMENTOS DE ANIMALES.- Por el Sr. Navas Acosta se da lectura a la siguiente Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales:

"La imagen que presentan muchas de las calles de nuestro pueblo, tras el paso de los perros y haber realizados éstos sus pertinentes necesidades sólidas, es bastante lamentable e inaceptable. Se trata de un problema sobre el que hay que actuar de manera urgente e inmediata, ante la falta de higiene y limpieza de las calles ante éstas circunstancias. Todo ello sin hablar de lo



desagradable de algunas situaciones que sufren los peatones.

Por ello el grupo municipal andalucista tal y como denunció en el Pleno de 21 de Febrero de 2.006 presenta la siguiente Moción:

- 1º.- Que se tomen las medidas oportunas y lleven a cabo las actuaciones de campaña, cumplimiento de las Ordenanzas municipales en esta materia o cualquier otra actuación encaminada a solucionar este problema.
- 2º.- Creación de zonas en los parques, plazas y otros lugares especialmente preparadas para que los perros puedan realizar sus necesidades, adoptando pues modelos de actuaciones implantados en otras ciudades."

Interviene el Sr. Rivas Maldonado diciendo que esta Moción nace desde la desinformación y hace referencia a informes de la Policía en los que se contemplan aspectos de esta cuestión que demuestran que se viene trabajando en este asunto, y se concluyen en la conveniencia de una aplicación mayor de la Ordenanza de Tenencia de Animales, desaconsejando, en cierto modo, la instalación de "pipicanes", aunque sugiere que se propongan lugares adecuados.

El Sr. Navas Acosta insiste en que la realidad es la suciedad existente y todo sería cuestión de buscar una serie de lugares estratégicos para ubicarlos, contestando el Sr. Rivas Maldonado citando el informe de la Policía y dice que unos que se instalaron no se utilizaron, de ahí la conveniencia de aplicar con más rigor la Ordenanza.

La Corporación. por 10 votos en contra (P.P.), y 7 a favor (P.S.O.E., P.A., e IU-CA), acordó:

Rechazar la Moción anteriormente transcrita."

"17º.- MOCIÓN IU-CA: "POR LA PAZ".- La Sra. Bueno Valverde da lectura a la siguiente Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales:

"Desde hace meses las Fuerzas Armadas españolas están en Irak. Esta presencia no ha producido ningún resultado concreto para la construcción de la paz y la lucha contra el terrorismo sino que, antes al contrario, ha sumado nuestro país a las fuerzas responsables del conflicto. El presunto carácter



"humanitario" de nuestra misión militar contrasta con la posición de todas las O.N.G.'s comprometidas in situ de rechazar toda colaboración con las tropas y las autoridades de la ocupación de Irak.

La guerra continúa trágicamente día a día con su tributo de sangre y de luto. Luto y sangre de los que no se han librado ni siquiera los soldados españoles desplazados a Irak ni los cientos de trabajadores, de culturas y nacionalidades diversas, víctimas del terrible atentado del pasado 11 de Marzo.

La humanidad no se resigna a que la espiral de guerra permanente y de terrorismo marque el presente y el futuro de las gentes, por ello existe un clamor para que se abra una nueva situación que lleve a repudiar la guerra y el terror, vías muertas para la resolución de los conflictos en el mundo.

La guerra de Irak se impuso quebrado todo el derecho internacional y despreciando a la ONU. La ocupación militar de Irak no sólo supone un fracaso de los anhelos imperiales de Bush sino un sufrimiento incalculable de todo el pueblo irakí, que rechaza la ocupación de su país.

La decisión adoptada por el Presidente del Gobierno de retirar las tropas de Irak es la expresión de la voluntad del pueblo español. Retirar nuestro contingente militar no es un acto de cobardía o una huida ante el terrorismo. Es un acto que puede devolver la palabra a la diplomacia, a la ONU, a intentar resolver los conflictos con otros medios. Es un acto de coraje. El más noble porque rompe el frente de aquellos que han elegido la guerra infinita y preventiva como moderno paradigma del gobierno del planeta. Es un acto de civilización contra la barbarie, porque impide que el odio se incremente e impide eficazmente la locura de los terroristas. Es un acto de justicia porque vuelve a proponer la urgencia de construir un nuevo orden económico basado en el reparto igualitario y solidario de los recursos. Es un acto de paz, el único que puede construir el futuro expulsando a las guerras y los terrorismos de la historia.

Contra la masacre de personas, su reducción a instrumentos militares, contra la marca en la memoria producida por el miedo, sólo tenemos para contraponer la presencia pacífica de otros cuerpos que, juntos, recorran el mismo camino, de otras conciencias que se ponen de acuerdo. Desde siempre es este el sentido más profundo de la democracia, el antídoto contra el virus autoritario y el militarismo.



Tomar posición contra la guerra en Irak, contra las otras guerras olvidadas en el mundo, desde los Balcanes hasta Afganistán, desde América Latina y Palestina hasta los lugares olvidados de Asia y del continente africano, exige dar pasos en consecuencia, impedir que la cultura y la economía de la guerra se implanten. Es necesario descomponer las infraestructuras que la hacen posible. Por ello es necesario impedir que desde Andalucía, desde las bases militares norteamericanas de Rota y Morón, desde la de Gibraltar, se siga planificando e interviniendo en las guerras.

Por todo ello, haciendo nuestro el llamamiento que hace la Red Andaluza de Municipios contra la guerra y por la democracia participativa dirigido a todas aquellas personas y colectivos, ciudades y pueblos, que no quieren vivir ni ser cómplices del terror y la guerra, que apuestan por la cultura de la paz, la democracia y el respeto de los derechos humanos en el mundo, proponemos la adopción de los siguientes:

MOCIÓN:

- 1º.- Siendo clara expresión de la voluntad de la mayoría del pueblo español, mostramos nuestro apoyo a la decisión adoptada por el Presidente del Gobierno español de retirada inmediata de las tropas militares de Irak.
- 2º.- Mostrar nuestro apoyo público a la celebración de la XIX Marcha a Rota, que se celebrará el próximo 16 de Mayo y convocada por la Plataforma de Organizaciones, como un paso decisivo hacia el desmantelamiento de las bases militares en territorio andaluz y su transformación en espacios recuperados para la cooperación y la producción con fines no violentos.
- 3º.- Hacemos un llamamiento a la sociedad civil para que se comprometa y expresen su rechazo a las guerras y a la barbarie el próximo 17 de Mayo, colocando prendas y banderas con los colores de la paz en los balcones de sus viviendas, al igual que se colocará en este Ayuntamiento.
- 4º.- Priorizar la puesta en marcha de proyectos de cooperación al desarrollo con todas aquellas organizaciones no gubernamentales que vienen trabajando en Irak, como muestra de un apoyo solidario entre pueblos, para ayudar a acabar con la destrucción del pueblo y los recursos de Irak."



Asimismo, la Sra. Bueno Valverde dice que su grupo decidió mantener la Moción presentada en Abril de 2.004, por considerarla válida en la actualidad, teniendo en cuenta lo que está sucediendo en Irak, así como en el Líbano y otras zonas de conflicto.

La Corporación, por mayoría de 7 votos a favor (P.S.O.E., P.A. e IU-CA), y 10 abstenciones (P.P.), acordó:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita."

"18º.- MOCIÓN P.S.O.E. INSTALACIÓN DE ASEOS PÚBLICOS.- Por la Sra. Jiménez Álvarez se da lectura a la siguiente Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales:

"Desde el Grupo Socialista venimos observando un asunto que consideramos olvidado en nuestro pueblo, y que puede calificarse como de servicio esencial dentro en un municipio turístico como es Nerja.

Nos estamos refiriendo a los aseos públicos. Se trataría de un valor añadido que comporta oro servicio más al pueblo y que son ejemplos de civismo y de atención, tanto para los que nos visitan como para los vecinos de nuestro pueblo; evitando así, en gran medida, otras situaciones que no dan buena imagen.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo socialista quiere proponer el siguiente Acuerdo:

- La posibilidad de instalación de aseos públicos en los puntos más importantes de nuestro pueblo, siendo esto un servicio más que pueda ofrecer un municipio turístico como Nerja."

Interviene el Sr. García Jimena diciendo que su grupo no la va a apoyar porque desde hace años se vienen preocupando de este tema, habiéndose instalado en la playa de Burriana y otras, Parque Verano Azul, Avda. de Pescia y otras que están en proyecto.

La Sra. Jiménez Álvarez dice que su Moción se refiere al casco urbano y no a las playas, y en tanto se trate de proyectos ellos mantendrán su Moción.



El Sr. Navas Acosta manifiesta que aunque la Moción vaya en la misma línea de lo que se está haciendo, eso no impide que se apruebe, como un acicate más para que los proyectos sean una realidad.

El Sr. García Jimena vuelve a repetir la enumeración de los que ya existen, añadiendo los del parking, y sugiere a la Sra. Jiménez Álvarez que proponga lugares concretos previa información de los vecinos y estudio de los sistemas de evacuación posible.

La Sra. Jiménez Álvarez responde que ella no puede hacer propuestas técnica porque no es su especialidad.

La Corporación, por 10 votos en contra (P.P.), y a favor (P.S.O.E., P.A. e IU-CA), acordó:

Rechazar la Moción anteriormente transcrita."

"19º.- MOCIÓN IU-CA: CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD.- La Sra. Bueno Valverde da lectura a la siguiente Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales:

"El artículo 9.2 de la Constitución Española habla sobre la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. También el art. 48 de la Constitución encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Los **CONSEJOS LOCALES DE JUVENTUD** están esbozados en la Ley 8/85 de 27 de Diciembre. Dichas entidades agrupan a colectivos juveniles, desarrollan su actividad en el ámbito municipal, teniendo por objeto ofrecer un cauce de libre adhesión para posibilitar la gestión, participación, representación y consulta de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural de cada municipio.

MOCIÓN:

- 1º.- Dotar y fomentar la recuperación del Consejo Local de la Juventud en Nerja.
- 2º.- Promover la participación en dicho ente de las Asociaciones y Federaciones Juveniles implantadas en el municipio. Así como las



secciones juveniles de otras entidades con implantación en la localidad."

La Sra. Cereto Villasclaras hace referencia al Reglamento de Participación Ciudadana y a la deficiente legislación que existe sobre la materia que hay que suplir, como se viene haciendo desde la Concejalía colaborando con los Centros educativos y fomentando el asociacionismo de este colectivo tan importante. Anuncia que su grupo votará a favor.

La Sra. Bueno Valverde agradece a todos los grupos su apoyo, ofreciendo su colaboración para ponerlo en marcha.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita."

"20º.- MOCIÓN IU-CA: DEFENSOR DEL VECINO.-

En este punto y durante una corta ausencia, el Sr. Alcalde-Presidente abandona el Salón de Actos, siendo sustituido por el primer Teniente de Alcalde, Sr. Rivas Maldonado.

Por la Sra. Bueno Valverde se da lectura a la siguiente Moción que da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales:

"El que en nuestra Constitución se haya recogido la figura del Defensor del Pueblo como en los Estatutos de las Comunidades Autónomas, ha llevado a muchos municipios a contar con esta institución para la defensa, encauzamiento y promoción de los derechos de los vecinos, y en su caso, para remover los obstáculos que impidan su satisfacción.

Esta figura que IU tiene recogida en su Programa Electoral Municipal, queremos que se asuma por el Pleno de la Corporación para, luego a continuación, debatir las propuestas que se presenten por todos los colectivos municipales, para darle organicidad, contenido y presupuesto con el que desarrollar su labor, implicando con ello a todo el pueblo de Nerja para que la institución que se cree nazca del trabajo y consenso de todos.

El Defensor del Vecino de Nerja, no podrá estar vinculado a mandato imperativo, no recibirá instrucciones de ninguna autoridad y desempeñará sus



funciones con absoluta autonomía.

Asistirá al Defensor del Vecino de Nerja un Consejo Consultivo, constituido bajo su presidencia, de la que formarán parte como miembros natos todos los Presidentes de las Asociaciones tanto de vecinos como de aquellos colectivos que a juicio del Defensor del Vecino de Nerja deban estar en dicho Consejo.

Con estas premisas mínimas, comunes a todas las instituciones que conocemos, que creemos muy válidas para la creación de esta figura en nuestro pueblo y que sólo el debate posterior nos situará precisamente, el Grupo municipal de IULVCA somete a la consideración del Pleno:

- 1º. La aprobación de la figura del Defensor del Vecino de Nerja.
- 2º.- Establecer un plazo de tiempo conveniente para que se puedan presentar los proyectos que estructuren y hagan factible el desarrollo de la labor de este Defensor del Vecino.
- 3º.- Finalizado éste, el Presidente de este Ayuntamiento convocará reunión de la Comisión Informativa Municipal y de cuantos colectivos hayan presentado proyecto a este fin, para dar comienzo al encuentro por el que se concluirá dando forma, contenido, estructura, competencia,... al Defensor del Vecino."

El Sr. Navas Acosta dice que en la Comisión ya manifestaron que les parecía interesante esta Moción y que lo principal era la forma de elegirlo, y que no quedase a criterio de ningún grupo, por lo que si así fuera la apoyarían.

La Sra. Jiménez Álvarez manifiesta que le parece interesante lo que se propone y que su grupo lo apoyará.

El Sr. García Jimena dice que una muestra de que su grupo apoya la Moción interesante se ha dado con anterioridad en este Pleno, pero entiende que esta figura tiene su regulación a nivel nacional y autonómico, y hoy mismo se ha aprobado la creación de una Oficina de Atención al Ciudadano, que puede cumplir la función que se pretende, razones por las que dicha figura de El Defensor del Vecino no iba en el programa electoral de su partido.

La Sra. Bueno Valverde cree que esta figura no tiene mucho que ver



con la Oficina de Atención al Ciudadano, y estima que igual que en otros Ayuntamientos donde se ha implantado podría desempeñar una función interesante por la comunidad vecinal.

El Sr. García Jimena responde que no es que no le parezca interesante, sino que ya hay otros cauces, como Oficina del Consumidor, Centro de la Mujer, Oficina de Atención al Ciudadano, etc. para que los ciudadanos puedan presentar sus quejas y sugerencias.

Interviene finalmente la Sra. Bueno Valverde, insistiendo en que esta figura sería algo distinto a las que ya existen, y parece que lo que se teme es a la autocrítica que podría llegar directamente de los vecinos.

Suscitada votación, la misma es rechazada por 10 votos en contra (P.P., ausente en la votación el Sr. Villasclaras Martín) , y 7 a favor (P.S.O.E., P.A. e IU-CA).

"21º.- MOCIÓN DEL P.S.O.E.: DÍA DE LA JUVENTUD.- La Sra. Jiménez Álvarez da lectura a la siguiente Moción:

"El pasado día 31 de mayo la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social dieron a Nerja la catalogación de Municipio Joven incluyéndose en los 172 pueblos andaluces con igual reconocimiento.

Con este proyecto, la Junta de Andalucía ha invertido alrededor de un millón de euros en estos municipios, lo que significa no sólo un empuje a nivel de inversiones, sino también un reconocimiento a los jóvenes de varias localidades andaluzas.

Los jóvenes representan el presente y el futuro de la sociedad y desde los organismos públicos se debe tomar conciencia e implicarnos en su apoyo dándoles el voto de confianza que se merecen, y dotándolos de los recursos humanos y materiales que se adapten a sus necesidades.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno que el Ayuntamiento con la colaboración de otras Administraciones, se dé cabida a la creación de un "DÍA DE LA JUVENTUD" al igual que existe el día del residente. Pudiendo éste coincidir con el "DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD" celebrado el 12 de Agosto, conmemorado anualmente desde el año 1999, por acuerdo de la Asamblea



General de Naciones Unidas, a través de la Resolución 54/120, donde tuvo su origen en la Conferencia Mundial de Ministros encargados de la Juventud (Lisboa, 8 al 12 de 1.998) y donde además se adoptó el Programa de Acción Mundial donde quedan recogidas una serie de recomendaciones para la puesta en marcha de iniciativas en los ámbitos mundiales, nacionales y regionales.

Un día dedicado a ellos, donde se organicen gran variedad de actividades: informativas, culturales, formativas, de ocio etc. Un día que sirva como punto de referencia y encuentro entre los jóvenes de la provincia, donde se intercambien ideas, experiencias, inquietudes, y donde en definitiva, se les dé un merecido reconocimiento, fomentando así la participación y el asociacionismo entre los más jóvenes."

La Sra. Cereto Villasclaras dice que ya existe el Día Internacional de la Juventud, aunque siempre cabe ampliar las actividades que se programan, y se queja de la poca ayuda que viene prestando la Diputación a la programación que se hace, ya que iniciativas y proyectos en este tema no faltan.

La Sra. Jiménez Álvarez puntualiza que su Moción va en el sentido de fomentar para ese Día Internacional que es el 12 de Agosto mayores actividades en colaboración con las Asociaciones existentes, y ofrece el apoyo de su grupo en este tema.

El Sr. Navas Acosta considera razonable la Moción que cuenta con el apoyo de su grupo.

La Sra. Cereto Villasclaras insiste en que ya se encuentra institucionalizado el Día de la Juventud y estaría de acuerdo si se tratase sólo de potenciar su celebración, pasando a citar las Asociaciones Juveniles que desde su Concejalía se están promoviendo.

La Sra. Jiménez Álvarez, finalmente, insiste en que mantiene la Moción, tal como está.

La Corporación, por 10 votos en contra (P.P.) y 7 a favor (P.S.O.E., P.A. e IU-CA), acordó:

Rechazar la Moción anteriormente transcrita."

"22°.- COMUNICACIONES: Se hicieron las siguientes.-



- Escrito del párroco de la Iglesia San Miguel de esta localidad, agradeciendo a la Corporación la colaboración económica prestada a la parroquia.
- Escrito de la Directora de la División de Recursos y Derecho de Petición, acusando recibo a la Certificación remitida por este Ayuntamiento en relación con la Memoria Histórica.
- Escrito del Director del I.E.S. "Sierra Almijara", agradeciendo al Ayuntamiento la colaboración prestada en el curso escolar 2.005-06.
- Decreto de la Alcaldía de fecha 20/07/06, designando a D. Rafael Rivas Maldonado, como Alcalde-Accidental durante los días 24 de Julio al 03 de Agosto, durante la ausencia del titular.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto por el Sr. Alcalde-Presidente el apartado de Ruegos y Preguntas, interviene el Sr. Navas Acosta diciendo que su grupo abandonó el Salón de Plenos en la última sesión y si se va a seguir igual volverán a levantarse y ausentarse por considerar que se trata de una imposición.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que no se trata de ninguna imposición, sino de un acuerdo adoptado previa celebración de Junta de Portavoces, sin que el P.A. plantease alternativa alguna, por lo que desde aquí le emplaza a que la presente para poder reconsiderar este asunto.

La Sra. García Cortés se expresa en parecidos términos y dice que su grupo se va a abstener por no haberse consensuado el acuerdo, dando a continuación lectura al siguiente escrito:

"Llegados a este punto el grupo socialista del Excmo. Ayuntamiento de Nerja quiere manifestar su disconformidad con el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 08/Junio/2.006, donde el grupo de gobierno del P.P., propuso y aprobó una Moción en relación a la regulación de Ruegos y Preguntas en la celebración de los Plenos ordinarios, ya que consideramos que la mencionada Moción no es más que otra prueba de abuso de poder a la que el P.P. nos tiene acostumbrados ya que con ella lo que se pretende es:



- Limitar el derecho de la oposición a ejercer su labor de fiscalización y control del grupo de gobierno, así como, el derecho a la crítica de la posición mayoritaria.
- Consideramos que la mayoría no debe gobernar sin más, sino que también debe tener en cuenta la opinión de los distintos partidos políticos de la oposición, y en este caso, como en tantos otros, no se ha hecho.
- Consideramos también que va en contra de los derechos fundamentales, no solo de los grupos políticos de la oposición, sino también de todos los ciudadanos que quieran asistir a los distintos Plenos ordinarios y quieran ejercer su derecho a rogar o preguntar al grupo de gobierno, es decir, coartan la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos de su municipio.
- Nos parece intolerable la actitud del P.P., que con su prepotencia y mayoría absoluta, nos suprime o limita las Comisiones Informativas (durante los dos últimos años, solo hemos tenido acceso a las Comisiones Informativas que van a Pleno), los escritos que remitimos pidiendo información, no se contestan en tiempo y forma (aún tenemos numerosos escritos pendientes desde 2.004), además con esta Moción nos quieren, ahora, controlar el derecho a ejercer nuestro trabajo de oposición, que podemos realizar una vez cada dos meses, en el mejor de los casos, por tanto, nos parece inaceptable que empeore la situación que está sufriendo la oposición en este momento.
- Y por último, queremos hacer alusión a las manifestaciones del Sr. García Jimena, portavoz del P.P. donde relataba que se debería regular "de una forma razonable" el punto de Ruegos y Preguntas" y que la oposición no había realizado ninguna propuesta siendo imposible llegar al consenso, pues bien, Sr. García, ¿cree Vd. que las propuestas de la oposición iban a ser debatidas, consensuadas o aceptadas por el grupo de gobierno?, si piensa Vd. esto a estas alturas, es Vd. un iluso, ya que Vds. solo aprueban aquellos puntos que estiman convenientes, utilizan la oposición cuando les interesa, normalmente para problemas, o "para escurrir el



bulto" en asuntos no muy agradables.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo socialista no va a entrar en el juego del P.P. con esta regulación realizada a su antojo y sin el consenso necesario, y en este mismo momento nos abstenemos de hacer Ruegos y Preguntas y abandonamos el Salón de Plenos."

A lo anterior responde el Sr. Alcalde-Presidente, dirigiéndose a la Sra. García Cortés, que tienen un concepto de la democracia muy peculiar, al olvidar que las decisiones se adoptan por mayoría cuando no ha sido posible el consenso.

Seguidamente fueron abandonando la sesión los integrantes de los grupos de la oposición, por lo que el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la misma, siendo las trece horas quince minutos del día veintitrés de Agosto de dos mil seis, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,